



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N° 4403-10-LE17

DECRETO ALCALDICIO N°: 442.-

DALCAHUE, 23 de Febrero del 2017

VISTOS: La Licitación N°4403-10-LE17; El contrato de fecha 23 de Febrero del 2017, el decreto N° 290 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 177 de fecha 19 de enero 2017 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "materiales eléctricos, electrónicos y otros", sin emisión automática de orden compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003 y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de suministro de fecha 23 de Febrero 2017, sin emisión automática de Orden de Compra N° 4403-5-SE17, proveniente de la licitación N°4403-10-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su Alcalde JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y DIMATEL, Rut: representada por la Sra. **IRMA VERONICA HARO DIAZ.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-5-LE17**

UBICACIÓN : LAUTARO #007, DALCAHUE
PROVEEDOR : DIMATEL
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL: IRMA VERONICA HARO DIAZ

En Dalcahue, A 22 días del mes de Febrero del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y DIMATEL. Artículos de Ferretería y otros, representada por IRMA VERONICA HARO DIAZ domicilio en , en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-5-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a DIMATEL Artículos de Ferretería y otros.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de artículos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de artículos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los artículos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar artículos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los artículos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los artículos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2017.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros artículos de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los artículos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

OFERENTE	LINEAS
Irma Veronica Haro Diaz Rut	12-28-42-59-60-61-64-65-67-69-72-80-81-82.



IRMA VERONICA HARO DIAZ
REPRESENTANTE DIMATEL
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE